

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2003 00365-00
Concordato	Diego Gómez Rendón y otro
Asunto	Cumplase lo del superior

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 26 de agosto de 2022, proferido por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Unitaria de Decisión Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** el auto del 28 de mayo de 2021, mediante el cual se resolvió el Incidente de regulación de honorarios formulado por el Dr. Fabo de Jesús Upegui Montoya, disponiendo ADICIONAR "...la providencia en cita, en el sentido que se reconoce la suma de 5 SMMLV7 convertibles a pesos el día de su ejecución y/o pago, más el 07%8 adicional, liquidables sobre los \$400.000.000 que corresponde al capital inicial, condena que deberá ser asumida por los citados herederos a favor del Dr. Upegui Montoya".

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca2d61793b7d4c9d54d400eb141ff4b0c52ea5780d156e5bc977d15c030704c**

Documento generado en 01/09/2022 03:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>